

REGION GRAU
SUB-REGION "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
DIRECCION SUB-REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
SULLANA ;

06 AGO. 1998

Sullana,

OFICIO MULTIPLE N° _____

Señor: _____

Con fecha _____ se ha expedido

la RESOLUCION DIRECTORAL N° 01431 que a la

letra dice:

Visto los expedientes N°s 05883 y 13796-04429-95- 02831-96 y 04628-04664 y 17703-98, Opinión Técnica 024-98/RG-SR"LCC"-DSRSE-OAT-DTPC., Informe N° 117-98/SR"LCC"-DSRSE-OAT-D-RAC., y demás documentos adjuntos con total de Cincuenta y nueve (59) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección Regional de Educación "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, en el marco de su competencia, tiene el deber de apoyar la gestión educativa de las personas naturales y jurídicas que solicitan la apertura o ampliación de Centros Educativos Privados

Que, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento D.S.N° 001-96-ED., establece que toda persona natural o jurídica tiene el derecho de promover, conducir y administrar Centros Educativos Privados, los mismos que pueden adoptar la organización más adecuada, dentro de las normas del derecho común.

Que, la profesora Magda LEON YOVE, Directora del Centro Educativo Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, está solicitando Ampliación de Servicios Educativos en el Nivel Inicial, petición que se encuentra amparada en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 23984 y Decreto Legislativo N° 882-Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el ente Promotor del referido centro está a cargo de los Padres Maristas de la Parroquia de Bellavista y que desde años anteriores están solicitando ampliación del servicio en el nivel inicial de su centro y amparo de lo cual están atendiendo dicho nivel, contar para ello con infraestructura, mobiliario y personal docente nombrado para una atención normal del servicio.

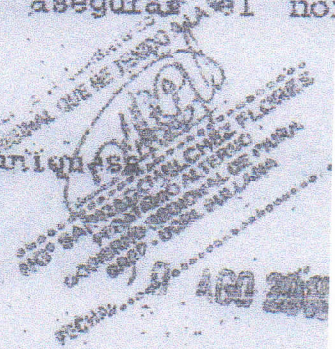
Estado a lo opinado por Dirección Técnica Pedagógica Cultural y lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico y a lo aprobado por la Dirección Regional de Educación, Cultura y Deporte-Sullana, y conformidad con lo dispuesto por la R.M. N° 333-93-ED., y N° 0503-93-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de Regularización la Ampliación de servicios Educativos en el Nivel Inicial al Centro Educativo Parroquial "Nuestra Señora de las Mercedes", ubicado en distrito de Bellavista, provincia de Sullana, cuyo Código Modular es 0623051.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Técnica Pedagógica Cultural brinde el asesoramiento necesario para asegurar el normal funcionamiento del servicio educativo.

Regístrese y Comuníquese



JORGE CASIAN MONROY GALVES
DIRECTOR SUB-REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
"LUCIANO CASTILLO COLONIA"
SULLANA

JFMG/D. SRSE.
JCSM/D. OAT
MAG/RAC.
ncch/sec.

Se transcribe a Ud. para su conocimiento y de las fines.

Atentamente,



LIBUVINA CASTILLO NIÑO
Jefe (E) Escuela 001